

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003765**

Lima, 30 de diciembre de 2021

**VISTO:**

El informe N° D000355-2021-SAT-ALG, de fecha 30 de diciembre del 2021, emitido por el Área Funcional de Logística, mediante el cual solicita la décima cuarta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003684, de fecha 11 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria correspondiente al año 2021, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*. Asimismo, el numeral 6.4 del precitado artículo señala que: *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, el numeral 7.6.1 del artículo de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; mientras que el numeral 7.6.2 se estipula que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante el informe de visto, se recomienda la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el año fiscal 2021, con la finalidad de excluir los procedimientos de selección para la contratación del "Servicio de habilitación de documentos" en vista que se cuenta con saldo en el contrato N° 024-GA-2019-SAT, y en el cual la habilitación de documentos mensual fue menor a lo programado; y la contratación del "Servicio para el mantenimiento preventivo anual de los equipos saldomáticos y ticketeras", en vista que no concretó la convocatoria durante el presente periodo, al no contar con la respuesta del mercado por la razón técnica expuesta en los términos de referencia;

Que, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones, se encuentra delegada en el Gerente de Administración, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 001-004-00003647, de fecha 21 de enero de 2016;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004716 de fecha 17 de diciembre de 2021, se encarga la Gerencia de Administración a la señora Elisa Margarita Garay Quiñonez, del 25 al 31 de diciembre de 2021, en adición a sus funciones de Especialista de Contrataciones III;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 001-004-00003647, con el visto del Área Funcional de Logística.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el año fiscal 2021, a efectos de excluir los siguientes procedimientos de selección:

• **EXCLUSIÓN**

ID	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ÍTEM	VALOR ESTIMADO	FECHA DE CONV.	F.F.	ACCIÓN
22	Servicio de habilitación de documentos para la Gerencia de Impugnaciones.	Adjudicación Simplificada	Único	S/. 280,000.00	Marzo	RDR (09)	Excluir
36	Servicio de mantenimiento de saldomáticos y ticketeras.	Adjudicación Simplificada	Único	S/. 100,000.00	Marzo	RDR (09)	Excluir

**Artículo 2°.** - **DISPONER** que el Área Funcional de Logística realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, en cumplimiento del numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; así como en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria ([www.sat.gov.pe](http://www.sat.gov.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELISA MARGARITA GARAY QUIÑONEZ  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (E)  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

